



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ALCALDICIO N°

TEMUCO, 12 ENE 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que el reglamento N°006 del 20/12/2023 actualiza el reglamento interno municipal creando 02 departamentos dependientes de la dirección de personas mayores. La dirección de personas mayores está compuesta por 02 departamentos: departamento de administración de recursos, control de gestión y estadística y departamento de programas para personas mayores.

12.- Que, en sesión del 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026 según Ord.763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.06 Programa Temuco Te Acompaña

M \$ 39.100

13.- Que es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a: objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.12.06 Programa Temuco Te Acompaña M \$ 39.100

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna de Temuco, que viven solas o conforman hogares unipersonales y se encuentran en situación de soledad no deseada, fortaleciendo su seguridad, salud y participación comunitaria.

3.- Objetivos específicos del programa:

Identificar y registrar personas mayores de la comuna de Temuco que se encuentren en situación de soledad no deseada o con baja participación social, mediante derivaciones institucionales, catastros municipales y levantamiento territorial, con el fin de incorporarlas al programa Temuco Te Acompaña.

Activar, articular y fortalecer redes de apoyo intersectoriales integradas por organismos gubernamentales, privados, comunitarios y unidades municipales, para la atención, acompañamiento y derivación oportuna de personas participantes del programa, promoviendo su bienestar integral y mejorando su calidad de vida.

Diseñar, implementar y coordinar campañas de prevención y sensibilización sobre la soledad no deseada y el abandono de personas mayores en la comuna de Temuco, con el objetivo de fortalecer vínculos sociales y las redes de apoyo existentes.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Levantamiento territorial y comunitario, desarrollo de acciones de levantamiento territorial y comunitario, incluyendo visitas en terreno y vinculación con junta de vecinos, organizaciones sociales y dispositivos de salud, orientadas a la identificación de personas mayores en situación de soledad no deseada o baja participación social en la comuna de Temuco. Periodo enero a diciembre de 2026.
- ✓ Vinculación con redes y acompañamiento social, participación y colaboración en acciones de vinculación con la red local e intermunicipal, destinadas a abordar necesidades detectadas en personas mayores, mediante instancias de trabajo conjunto, levantamiento de requerimientos y apoyo en la implementación de acciones de acompañamiento social individualizado. Asimismo, apoyar procesos de derivación a servicios municipales existentes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

y fomentar la participación de voluntariado como red de apoyo comunitario.
Periodo febrero a diciembre de 2026.

- ✓ Espacios de participación y sensibilización comunitaria, diseño y ejecución de actividades, encuentros comunitarios y acciones de sensibilización orientadas a visibilizar los riesgos del aislamiento social y la soledad no deseada en personas mayores, promoviendo el cuidado intergeneracional, la solidaridad y la generación de vínculos significativos en la comunidad. Periodo marzo a diciembre de 2026.
- ✓ Registro y sistematización de información, elaboración de registros y sistematización de información asociada a la ejecución del programa, incluyendo antecedentes sobre participación en actividades, activación de redes de apoyo, instancias de trabajo colaborativo, visitas domiciliarias, casos sociales abordados, derivaciones realizadas y acciones desarrolladas. Periodo enero a diciembre de 2026.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, son las siguientes:

Familias unipersonales compuestas por personas mayores de 60 años o más, que se encuentren viviendo una soledad no deseada y tengan residencia en la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los períodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - Diciembre	Contratación de honorarios.	M \$ 19.200.
Febrero - Abril	Contratación de honorarios.	M \$ 1.200
Marzo - Diciembre	Actividades de captación, difusión y ejecución de planificación (eventos y servicios generales).	M \$ 3.200.
Marzo - Diciembre	Materiales de oficina, textos y otros actividades municipales y servicios de impresión para desarrollo de actividades del programa.	M \$ 1.500.
Marzo - Diciembre	Serv. Traslados de Personas Arriendo de vehículo	M \$ 14.000.

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 1: contratación de honorarios.	Costos estimados
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none">- A) Trabajadora Social.- Realizar al menos 2 reuniones mensuales para levantamiento territorial y comunitario orientadas a la identificación de personas mayores en situación de soledad no deseada, mediante contacto directo con el territorio, redes comunitarias y actores locales.- Participar en al menos 2 instancias mensuales de trabajo y reuniones con unidades internas del municipio y actores externos vinculados al programa, con el objetivo de dar a conocer e informar sobre el programa Temuco Te Acompaña y recopilar información de posibles usuarios, para ser visitados e ingresados en caso de corresponder, favoreciendo así el intercambio de información, el trabajo colaborativo y la articulación de beneficios disponibles para las personas mayores ingresadas al programa.- Efectuar al menos 15 visitas domiciliarias mensuales a personas mayores, con el propósito de detectar situaciones de aislamiento social y levantar información social relevante que permita orientar y generar eventuales derivaciones a la red existente.- Realizar al menos 2 campañas en el año de sensibilización en torno a la soledad no deseada de personas mayores, orientadas a promover la integración social, el acompañamiento, la participación activa y el	M \$ 19.200.

	<p>fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar catastro mensual y actualizado de personas mayores en situación de soledad no deseada. La identificación de usuarios Por medio de uso plataformas y bases de datos municipales. - Realizar ingreso mensual del 100% de las atenciones en las plataformas de registro de atenciones destinadas para ello por el municipio. <p>B) Trabajadora Social</p> <p>M \$ 1.200.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participar en al menos 2 reuniones mensuales para levantamiento territorial y comunitario orientadas a la identificación de personas mayores en situación de soledad no deseada, mediante contacto directo con el territorio, redes comunitarias y actores locales. - Participar en al menos 2 instancias mensuales de trabajo y/o reunión con unidades internas del municipio y actores externos vinculados al programa, con el objetivo de dar a conocer e informar sobre el programa Temuco Te Acompaña y recopilar información de posibles usuarios, para ser visitados e ingresados en caso de corresponder, favoreciendo así el intercambio de información, el trabajo colaborativo y la articulación de beneficios disponibles para las personas mayores ingresadas al programa. - Efectuar al menos 10 visitas domiciliarias mensuales a personas mayores, con el propósito de detectar situaciones de aislamiento social y levantar información 	
--	---	--



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	<p>social relevante que permita orientar y generar eventuales derivaciones a la red existente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar ingreso mensual del 100% de las atenciones en las plataformas de registro de atenciones destinadas para ello por el municipio. 	
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 2: Actividades de captación difusión y promoción (eventos y servicios generales)	Costos estimados
Recursos materiales oficina	Proceder a la adquisición de materiales de uso y consumo para la ejecución del programa, difusión y acciones programadas con organismos públicos y privados para detectar y localizar a personas mayores en situación de soledad.	M \$ 1.500.
Recursos actividades	<p>Servicios generales, se solicitará servicio de coffee break, para realizar 03 jornadas de trabajo con equipos multidisciplinario para detección temprana; estrategias de intervención y fortalecimiento del tejido comunitario, abordando temas de factores de riesgo, prevención y acompañamiento.</p> <p>Servicio de producción de eventos, mes de junio, "Campaña de comunicación y sensibilización", enfocada en concienciar sobre los efectos de la soledad y promover la empatía.</p> <p>Servicio de producción de eventos mes de octubre, actividad intergeneracional que busca no solo concienciar sobre esta realidad, sino también proporcionar herramientas para combatirla, promoviendo la conexión entre generaciones y fortaleciendo los lazos comunitarios.</p>	M \$ 3.200.
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 3: Arriendo de vehículo.	Costos estimados
Recurso material	Servicio de Traslado de Personas, para ser utilizado por profesionales trabajador social, profesional técnico nivel superior y otros profesionales de la Dirección de Personas Mayores, a fin, de catastrar	M \$ 14.000.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	personas solas a través de visitas domiciliarias. Activar de redes de apoyo, vinculación y difusión del programa a través visitas a universidades, centros de salud, juntas de vecinos, grupos de personas mayores, instituciones públicas y privadas. Realizar traslado de implementos y profesionales para actividades conmemorativas, de concienciación y de sensibilización que operativos integrales en sedes sociales urbanas y/o rurales.	
	Total actividades	M \$ 39.100.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de personas mayores, a través del departamento de programas para las personas mayores.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANERA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VOP/Ifb.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
Vº Bº


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

C.C.
Dirección de Control
Dirección Asesoría jurídica
Dirección Gestión de Personas